

OFICIO No.: AGEPRO /DDG/DA/ DCP/ 0041/V/2020.

ASUNTO: Excepción de comprobación de viáticos.

Chetumal, Q. Roo, a 22 de mayo de 2020.

**"2020, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE CANCUN"**

LIC. AZAHYATLY FERNANDEZ SANCHEZ.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que en relación a la comisión efectuada en la Ciudad de Cancún para trasladar documentación oficial de fecha 21 de mayo de 2020, con oficio No. AGEPRO/DDG/DA /0431/V/2020, me apego al Art. 19 Fracción I, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "quedan exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en en Art. 16 y el informe que hace alusión en el Art. 17 de los presentes lineamientos el personal del nivel 500 al 5130 de acuerdo al tabulador de viáticos que forman parte de los presentes lineamientos", lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C.C.P. MINUTARIO